

**Sistema Estatal De Seguridad Pública
Registro Público Vehicular (REPUVE)
REPUVE**

Nombre y descripción

Verificación vehicular

Revisión física de los números de identificación con los que cuenta un vehículo, así como consulta de su estatus legal.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SESP/REPUVE/004

Plazo de respuesta:

Inmediata

Fundamento jurídico

- Ley del Registro Público Vehicular.
 - o Artículo 7.
 - o Artículo 8.
 - o Artículo 13.
 - o Artículo 15.
- Código Penal para el estado de Nayarit.
 - o Artículo 420.
- Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.
 - o Capítulo II.
 - o Artículo 323.
 - o Artículo 432.
- ACUERDO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NAYARIT Y COADYUVAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.
 - o Artículo 2.
 - o Artículo 3.
 - o Artículo 4.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando los sujetos obligados (personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales), adquieran algún vehículo nuevo o usado, este deberá acreditar la verificación vehicular, con el objeto de inscribir ante del Registro Público Vehicular así como para dotar de placas a su vehículo.

Pasos a seguir

- Presentar la documentación solicitada con la cual se acredita la propiedad del vehículo.
 - Esperar la resolución de la verificación física del vehículo.
 - Firmar el folio de verificación física.
- En caso de no contar con la constancia de inscripción, entregar documentación necesaria y esperar a que sea colocada; si cuenta con ella, esperar a la actualización de la misma.
- Acudir a las instalaciones de recaudación de rentas del municipio correspondiente.

Requisitos

Respecto de la recepción de documentos para la revisión física, el contribuyente deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Presentar el vehículo que se va a registrar.
- Factura Original que acredite la propiedad del vehículo.
- Para los efectos de la secuencia de endosos o facturación, copia simple de las facturas que comprueben una transacción comercial.
 - Identificación oficial vigente del contribuyente en original (INE, Pasaporte, Cartilla militar o Cédula profesional).
 - Comprobante de Domicilio (Original o copia).
 - RFC (Original o copia).

Respecto a los vehículos de procedencia extranjera:

- Título de Propiedad (Original).
- Pedimento de Importación Definitiva (Original).
- Factura comercial del Vehículo (Original).
- Constancia de verificación del Pedimento de Importación. (Original)

No se podrá requerir ningún otro documento, excepto los señalados con anterioridad.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

Persona propietaria de un vehículo automotor o persona autorizada por el mismo.

¿Qué obtengo?

Folio de revisión física.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez verificado el vehículo y sus documentos, y estos hayan tenido una respuesta positiva, se procede a la entrega del folio de verificación física.

¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina | Dirección |
|---------------------------------|--|
| REPUVE Acaponeta | Acaponeta, Colonia: Acaponeta Centro, Calle: Prolongación Morelos 204-B, CP: 63430 |
| REPUVE Ixtlán del Río | Ixtlán del Río, Colonia: Revolución, Calle: Zaragoza 440- B, CP: 63958 |
| REPUVE Las Jarretaderas | Las Jarretaderas, Colonia: Costa Coral, Calle: calle Morelos 30, CP: 63735 |
| REPUVE Las Varas | Las Varas, Colonia: San José, Calle: Hidalgo 189, CP: 63715 |
| REPUVE Santiago Ixcuintla | Centro, Colonia: Santiago Ixcuintla Centro, Calle: H. Colegio Militar 189, CP: 63300 |
| REPUVE Tecuala | Tecuala, Colonia: El Arrayán, Calle: Puebla Norte s/n, CP: 63440 |

| | |
|---|--|
| | CP. 63440 |
| REPUVE Tepic Recaudación | Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Edgar Robledo, CP: 63156 |
| REPUVE Tepic Rey Nayar | Tepic, Colonia: Aviación, Calle: Avenida Rey Nayar, CP: 63190 |
| REPUVE Tepic Secretaría de Movilidad | Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar, CP: 63156 |
| REPUVE Semifijo Compostela | Compostela, Colonia: Compostela Centro, Calle: Morelos 38, CP: 63700 |
| REPUVE Semifijo San Blas | San Blas, Colonia: Gilberto Flores M., Calle: Avenida Asunción , CP: 63742 |
| REPUVE semifijo San Juan de Abajo | San Juan de Abajo, Colonia: San Juan de Abajo, Calle: lázaro cárdenas 47, CP: 63730 |
| REPUVE Semifijo Santa María del Oro | Santa María del Oro, Colonia: Santa María del Oro, Calle: callejon Juárez 6, CP: 63830 |
| REPUVE Semifijo villa Hidalgo | Villa Hidalgo, Colonia: Villa Hidalgo Centro, Calle: Avenida Benito Juárez , CP: 63550 |
| REPUVE Semifijo Xalisco | Xalisco, Colonia: Xalisco Centro, Calle: Porfirio Diaz, CP: 63780 |

Canales de atención

Presencial

Teléfonos

| | | | | | | | |
|-------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------------|--------|--------|
| REPUVE Acajoneta 311 211 8181 | REPUVE | REPUVE | REPUVE | REPUVE | REPUVE Tepic | REPUVE | REPUVE |
|-------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------------|--------|--------|

| | | | | | | | |
|------------|---|--|---|--|---|---|---|
| Ext. 10428 | Las Jarretaderas 311 211 8181 Ext. 10424 | Las Varas 311 211 8181 Ext. 10429 | Santiago Ixcuintla 311 211 8181 Ext. 10425 | Tecuala 311 211 8181 Ext. 10427 | Secretaria de Movilidad 311 211 8181 Ext. 10430 | Tepic Recaudación 311 211 8181 ext 10430 | Tepic Rey Nayar 311 211 8181 Ext. 10422 |
|------------|---|--|---|--|---|---|---|

| Funcionario | | |
|------------------------------------|--------------|--------------------------|
| Nombre | Cargo | Correo |
| Acis Arnulfo Blanco Hernandez SESP | Director | juridicosesnay@gmail.com |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.